NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS

DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.

2016

NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS		
Elaborada por: Comisión de Prácticas del Centro 30 de junio de 2016	Aprobada por Comisión de Garantía de Calidad del Centro 14 de octubre de 2016	Aprobada por Junta de Centro de la Facultad de CC. de la Documentación y la Comunicación 17 de octubre de 2016
El Secretario de la Comisión de Prácticas Fdo. Jorge Caldera Serrano	El Secretario de la CGCC Fdo.José Luis Bonal Zazo	El Secretario de la Junta de Facultad Fdo. Jorge Caldera Serrano

Contenido

PREÁMBULO 3

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES 3
Artículo 1. Objeto y definición 3
Artículo 2. Modalidad y duración 4
Artículo 3. Destinatarios, derechos y deberes 5
Artículo 4. Seguros y ayudas al estudio 6

CAPÍTULO II. PROCEDIMIENTOS 6
Artículo 5. Convenio de Cooperación educativa 6
Artículo 6. Comisión de Prácticas 7
Artículo 7. Responsable de prácticas externas 7
Artículo 8. Tutorización de las prácticas externas 8
Artículo 9. Oferta, difusión y adjudicación de las prácticas 9
Artículo 10. Desarrollo de las prácticas 11
Artículo 11. Evaluación y certificación 12

Disposición adicional primera 13
Disposición adicional segunda 13
Disposición adicional tercera 13
Disposición adicional cuarta 13
Disposición final 13

ANEXO 1. Recomendaciones para la elaboración de las Memorias de Prácticas. Guía para el alumno 14
ANEXO 2. Plantilla para la Memoria de Prácticas Externas 24

Preámbulo

El artículo 24 del Estatuto del Estudiante (Real Decreto 1791/2010) define las prácticas académicas externas como un derecho de los estudiantes, e insiste en la necesidad de que éstos puedan adquirir unas competencias complementarias a su formación académica, que les faciliten y les preparen para el ejercicio profesional.

Desde comienzos de los años 80 las prácticas externas han sido reguladas por un amplio conjunto de disposiciones normativas. Sin embargo, en el año 2011, el Real Decreto 1707/2011 reguló específicamente las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, para adaptarlas a los nuevos Grados del EEES, derogando las disposiciones anteriores. Esta disposición fue actualizada en 2014 por el Real Decreto 592/2014, en el cual se define con precisión el objeto, la naturaleza, las características y fines de las prácticas externas, las modalidades, su duración, el proyecto formativo, los derechos y deberes de los destinatarios, la tutorización, los informes intermedio y final y su evaluación. Quedan excluidas las prácticas no laborales, específicamente concebidas para egresados.

De acuerdo a las disposiciones señaladas, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura (UEx) aprobó, en sesión de 26 de julio de 2012, la normativa de prácticas externas de la UEx, publicada como Resolución de la Gerencia de 7 de septiembre de 2012 en el Diario oficial de Extremadura de 24 de septiembre del mismo año. Esta misma disposición establece, en su disposición adicional, que los Centros "*deberán elaborar y/o adaptar sus normativas específicas de Prácticas Externas".*

La Facultad de Ciencias de la Documentación y la Comunicación adaptó la normativa existente tras la publicación de la Normativa general de la UEx. Sin embargo, en la actualidad, debido a la revisión del proceso de gestión de prácticas externas, resulta conveniente adaptar los Reglamentos de Prácticas Externas existentes con el fin de homogeneizar la gestión de las prácticas de los diferentes títulos de la Facultad. La presente normativa fue aprobada por la Junta de Facultad en sesión de 8 de julio de 2016.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y definición

1. El objeto de esta normativa es regular el sistema de prácticas externas de los estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Documentación y la Comunicación (en adelante FDyC) de la Universidad de Extremadura (en adelante UEx) al amparo del Real Decreto 1707/2011 (BOE n.º 297, de 10 de diciembre de 2011), de la Normativa de Prácticas Externa de la UEx (DOE n.º 185, de 24 de septiembre de 2012) y de las Memorias Verificadas o Acreditadas de los títulos oficiales impartidos en la FDyC.

2. Las prácticas externas se definen como actividades formativas conformadas por las prácticas curriculares y por las extracurriculares, dentro de los estudios oficiales de Grado y de Máster, que se realizarán en instituciones públicas o privadas, incluyendo la propia UEx.

3. El objetivo fundamental será la adquisición de un conjunto de competencias técnicas, metodológicas y personales que faciliten al estudiante la adquisición de una formación integral y una experiencia práctica que favorezca su integración en el mundo laboral.

4. Las prácticas externas no supondrán vinculación contractual o laboral alguna con la empresa o institución en la que se lleven a cabo las mismas.

5. La *Normativa de Prácticas Externas* de la UEx establece que las prácticas se desarrollarán, preferentemente, en la segunda mitad del plan de estudios.

Artículo 2. Modalidad y duración

1. Existen dos tipos de prácticas externas: las prácticas externas curriculares y las prácticas externas extracurriculares. Las prácticas externas curriculares son aquéllas que se encuentran reguladas en los planes de estudios, pudiendo ser obligatorias u optativas. Las prácticas externas extracurriculares son aquéllas que los estudiantes realizan voluntariamente durante su periodo formativo. Pese a su carácter voluntario, también se recogerán en el Suplemento Europeo al Título.

2. Las prácticas curriculares tendrán prioridad sobre las extracurriculares, por encontrarse reguladas en los planes de estudios de los títulos.

3. Todas las prácticas externas deberán compatibilizar, en lo posible, los horarios formativos y de representación estudiantil en la FDyC con los horarios laborales de las distintas empresas e instituciones en las que se realicen. Por esa razón, siempre que sea posible, estas prácticas se llevarán a cabo en horario completo de mañana o de tarde, a fin de posibilitar la complementariedad y compatibilización con los horarios lectivos en la FDyC. La dedicación del estudiante, en este caso, sería de 3 a 5 horas diarias en el centro de prácticas. Si la conclusión del período lectivo, o la organización del plan de estudios lo permiten, la dedicación diaria del estudiante podrá ser el de la jornada completa del centro de prácticas. En ningún caso la realización de las prácticas externas será motivo para no asistir a las clases del resto de las asignaturas.

4. El crédito ECTS de prácticas externas equivaldrá, al igual que el resto de los créditos formativos, a 25 horas de trabajo del estudiante.

5. La duración y temporalidad de las prácticas curriculares por curso académico se ajustará a lo especificado en las Memorias Verificadas o Acreditadas de cada título oficial de Grado o de Máster. Las prácticas extracurriculares oscilarán entre 5 y 30 créditos por curso, aunque se podrá prorrogar por mutuo acuerdo entre la empresa y el estudiante hasta alcanzar los 40 créditos.

6. Por lo que respecta a las prácticas curriculares, en los actuales títulos de grado impartidos en la FDyC, la materia "Prácticas Externas" se encuentra incluida en el Módulo Práctico de Capacitación e Inserción Laboral, con una carga lectiva total de 12 créditos ECTS. La materia está dividida en dos asignaturas obligatorias de 6 créditos cada una, denominadas "Prácticas Externas I" y "Prácticas Externas 2" en el Grado en Información y Documentación; y "Prácticum I" y "Prácticum II" en el Grado en Comunicación Audiovisual. En las memorias de ambos títulos dichas asignaturas se encuentran programadas en el segundo semestre del cuarto curso.

7. La Comisión de Prácticas de la FDyC podrá autorizar la realización de las prácticas con anterioridad al curso en el que figuran las mismas, para lo que los estudiantes deberán formalizar la ampliación de matrícula en el período establecido para ello en la Universidad de Extremadura.

Artículo 3. Destinatarios, derechos y deberes

1. Todos los estudiantes matriculados en las enseñanzas oficiales de la FDyC podrán cursar las prácticas externas ofertadas por la Facultad, así como aquellos otros, nacionales o extranjeros, que se encuentren en la FDyC con programas oficiales de movilidad.

2. En el caso de que el estudiante mantenga, o haya mantenido, una relación laboral con la empresa, podrá solicitar el reconocimiento de los correspondientes créditos, siempre que su trabajo se adapte a las exigencias y competencias recogidas en la Memoria Verificada o Acreditada, y que la actividad laboral haya sido desempeñada durante un período de tiempo equivalente, o superior, al período de prácticas externas que desee convalidar. La solicitud se acompañará de los documentos justificativos oportunos. En el caso de las titulaciones en que las prácticas externas estén divididas en varias asignaturas, la solicitud de reconocimiento de créditos debe ser conjunta para todas ellas, debiendo acreditarse competencias y experiencia para el número total de créditos de prácticas.

3. Corresponderá a la Comisión de Garantía de Calidad de la FDyC la resolución de las solicitudes de reconocimiento de créditos por experiencia profesional. La Comisión de Garantía de Calidad de la FDyC podrá delegar esa función en la Comisión de Prácticas. De acuerdo a lo establecido en el art. 3.5 de la Normativa de Reconocimiento de Créditos de la UEx, el reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos, por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

4. Los alumnos de grado que disfruten de una beca de colaboración de la materia de la titulación que están cursando y, simultáneamente, realicen las prácticas externas en el mismo centro, podrán solicitar una convalidación parcial de 25 horas de prácticas.

5. Para poder cursar las prácticas externas, los alumnos deberán reunir los requisitos establecidos en las respectivas memorias verificadas o acreditadas de los títulos.

6. Para poder cursar las prácticas externas los alumnos deberán estar matriculados en las correspondientes asignaturas de prácticas. En el caso de las titulaciones de la FDyC que tienen divididas las prácticas externas en varias asignaturas, el alumno deberá matricularse, simultáneamente, en todas las asignaturas y cursarlas conjuntamente.

7. Los estudiantes no deben mantener ninguna relación contractual con la empresa, institución o entidad pública o privada en la que van a realizar las prácticas, salvo autorización expresa de la Comisión de Prácticas de la FDyC, la cual actuará de acuerdo a la normativa y a la legislación vigente.

8. Será posible retrasar el periodo de prácticas a cursos posteriores de la misma forma y con las mismas limitaciones que cualquier otra asignatura de la titulación correspondiente.

9. Los derechos y deberes de los estudiantes en prácticas se encuentran recogidos y detallados en el Artículo 9 del Real Decreto 1707/2011.

Artículo 4. Seguros y ayudas al estudio

1. Los estudiantes en prácticas estarán acogidos al Seguro Escolar y al Seguro de Responsabilidad Civil y de Accidentes que la Universidad de Extremadura suscriba con la correspondiente aseguradora. Sin embargo, los mayores de 28 años, que ya no pueden acogerse al Seguro Escolar, y los estudiantes extranjeros deberán formalizar, de manera individual y particular, sus propios Seguros de Accidentes y de Responsabilidad Civil con cualquier aseguradora, al igual que los estudiantes de la Universidad de Extremadura que realicen prácticas en el extranjero.

2. El centro de prácticas podrá compensar con ayudas al estudio a los estudiantes en prácticas, sean curriculares o extracurriculares. Esta ayuda, su cuantía y forma de pago deberán reflejarse en el convenio de prácticas o en sucesivas addendas al convenio.

3. Cualquier otro tipo de subvención o ayuda recibida en concepto de gastos de desplazamiento y manutención se distribuirá entre los alumnos que lo necesiten.

CAPÍTULO II. PROCEDIMIENTOS

Artículo 5. Convenio de Cooperación educativa

1. Todas las prácticas externas de la FDyC requerirán la firma de un convenio previo de Cooperación Educativa entre la empresa/institución y la Universidad de Extremadura, según modelo oficial, que se someterá a la consideración y aprobación del Consejo de Gobierno.

2. Al amparo de estos convenios, se elaborará el plan formativo que tendrá que seguir cada estudiante, con los objetivos y las actividades a desarrollar para la adquisición de las competencias que se reflejan en la Memoria Verificada o Acreditada.

3. También se incluirán en este plan formativo los aspectos relativos a la jornada del estudiante, las fechas de realización, la duración, la jornada laboral, los permisos y, a ser posible, la compatibilidad con los estudios y con la representación estudiantil, la posible rescisión anticipada por incumplimiento de alguna de las tres partes, la protección de los datos personales, los posibles conflictos, la propiedad intelectual, el secreto empresarial y cuantos aspectos se estimen necesarios para el mejor desarrollo de las prácticas

Artículo 6. Comisión de Prácticas

1. Con el objetivo de supervisar el funcionamiento de las prácticas externas se creará una "Comisión de Prácticas" formada por el Decano, o persona en quien delegue, el Secretario académico, el Responsable de Prácticas Externas, el Responsable de Calidad del Centro, al menos un profesor de prácticas de cada una de las titulaciones de la Facultad, dos representantes de los alumnos y un miembro del PAS, todos ellos pertenecientes a la FDyC, aunque no es necesaria su pertenencia a la Junta de Facultad.

2. La Comisión de Prácticas de la FDyC es responsable de establecer sus propios mecanismos para el buen desarrollo y la calidad de las prácticas externas.

3. La composición, designación y renovación de esta Comisión se efectuará en Junta de Facultad.

4. Son funciones de la Comisión de Prácticas:
    a. La elaboración de la Normativa de Prácticas Externas y las posteriores revisiones de la misma, de acuerdo a las disposiciones vigentes.
    b. La resolución de las posibles reclamaciones de los alumnos y de los centros de prácticas.
    c. La resolución de solicitudes de convalidación de las Prácticas Externas.
    d. La aprobación del Informe anual de Prácticas Externas
    e. Cualquier otra relacionada con el correcto desarrollo de las Prácticas Externas

Artículo 7. Responsable de prácticas externas

1. Con el objetivo de unificar la gestión de las prácticas externas de los diferentes títulos se crea la figura de Responsable de prácticas externas de la FDyC. El Responsable de prácticas externas será el Vicedecano, o persona designada por el Decano, responsable de la coordinación del proceso de gestión de prácticas externas.

2. Son funciones del Responsable de prácticas externas:

    a. El suministro de información sobre el procedimiento de firma de convenios de cooperación educativa de la UEx.
    b. La elaboración del plan docente de las asignaturas de prácticas externas.
    c. La verificación de las condiciones de los centros de prácticas externas.
    d. La distribución y recogida de las fichas de centros
    e. La elaboración y publicación de la oferta anual de prácticas externas.
    f. La adjudicación de los centros a los alumnos.
    g. La adjudicación de tutores académicos a los alumnos.
    h. La comunicación a los tutores académicos de los datos de los alumnos, los centros asignados y toda la información necesaria para la gestión de las prácticas.
    i. La comunicación a los centros de los alumnos y tutores académicos asignados.
    j. La comunicación al Vicerrectorado correspondiente de los datos de los alumnos que realicen prácticas remuneradas.
    k. La distribución y recogida de cuestionarios de satisfacción de alumnos, tutores externos y tutores académicos.
    l. La elaboración y difusión del informe anual de prácticas externas.
    m. Aquellas otras que se establezcan para favorecer el buen funcionamiento de las prácticas externas.

Artículo 8. Tutorización de las prácticas externas

1. Las prácticas externas de la FDyC deberán contar con dos tutores: un tutor académico y un tutor externo. El tutor académico será un profesor de la FDyC. El tutor externo será un profesional designado por el Centro de Prácticas.

2. La Junta de Facultad de la FDyC adscribirá la docencia correspondiente a las asignaturas de prácticas externas de las diferentes titulaciones del Centro a los profesores que deben actuar como tutores académicos de prácticas. Podrá ser tutor académico cualquier profesor que imparta docencia, preferentemente, en la titulación correspondiente y, si fuera necesario, también podrá designar a otros profesores de las áreas implicadas en la titulación e, incluso, de áreas afines de la Facultad.

3. El Responsable de prácticas externas de la FDyC asignará a cada estudiante un tutor académico entre los designados por la Junta de Facultad.

4. Son funciones de los profesores que actúan como tutores académicos:
    a. La asistencia y asesoramiento al alumno.
    b. La impartición de un seminario teórico a los alumnos sobre las actividades a desarrollar en las prácticas.
    c. La colaboración con el alumno y el tutor externo en la elaboración del plan formativo.
    d. La coordinación de la incorporación de los alumnos a los centros de prácticas.

e. El seguimiento del trabajo de los alumnos en los centros de prácticas.
f. La evaluación de los alumnos.
g. El fomento de las buenas relaciones con los centros de prácticas.
h. La salvaguarda del secreto profesional respecto a cualquier información confidencial del centro de prácticas que conozca como consecuencia de su actividad como tutor.
i. Aquellas otras que se establezcan para favorecer el buen funcionamiento de las prácticas externas.

5. En el caso de las prácticas externas extracurriculares, el tutor académico será preferentemente un profesor de la UEx que imparta docencia en la misma titulación.

6. Todos los profesores de una titulación y de áreas afines, si fuera necesario, estarán obligados a tutorizar a los estudiantes de la misma.

7. Por su parte, el centro de prácticas deberá nombrar a un tutor, que actuará en calidad de tutor externo y será responsable de orientar y supervisar técnicamente al estudiante en el desarrollo de su proceso formativo. El tutor externo estará titulado, por cualquier universidad, en alguno de los títulos impartidos en la FDyC; o será un profesional de la materia avalado por varios años de experiencia, con capacidad profesional y de supervisión técnica para realizar las tareas de dirección y asesoramiento del alumno en su proceso de aprendizaje de habilidades, competencias, técnicas y conocimientos inherentes a la actividad que realiza

8. Son funciones de los tutores externos:
   a. Determinar el trabajo, tareas y actividades del alumno.
   b. Colaborar con el alumno y el tutor académico en la elaboración del plan formativo.
   c. Ayudar al estudiante en el proceso de adquisición de habilidades, competencias, técnicas y conocimientos relativos a la actividad que realiza.
   d. Emitir el informe de evaluación de prácticas tras la finalización de las mismas.
   e. Participar en la encuesta de satisfacción con las prácticas.

9. La labor de los tutores de los centros será reconocida por la FDyC mediante la expedición de la correspondiente certificación. De acuerdo a la Normativa de prácticas externas de la UEx, dicha actividad podrá valorarse también en los concursos de méritos para plazas del PDI.

10. Los derechos y deberes de los tutores profesionales de las empresas y de los tutores académicos de la UEx se encuentran detallados en los artículos 11 y 12, respectivamente, del Real Decreto 1707/2011.

Artículo 9. Oferta, difusión y adjudicación de las prácticas

1. La gestión de las prácticas externas se realizará de acuerdo al *Proceso de Gestión de Prácticas Externas* (P/CL011_FDyC) de la FDyC.

2. Las prácticas se realizarán únicamente en los centros con los que la FDyC haya establecido previamente un acuerdo tras comprobar que reúnen los requisitos mínimos para poder desarrollar unas prácticas de calidad. Los requisitos mínimos que debe cumplir un centro para acoger alumnos en prácticas son los siguientes:

    a. Tener en vigor un convenio de cooperación educativa con la Universidad de Extremadura.
    b. Designar a un tutor externo que reúna los requisitos señalados en el artículo anterior.
    c. Disponer de los requerimientos mínimos de material e infraestructura para una buena realización de las prácticas.

3. El Responsable de prácticas externas de la FDyC elaborará la oferta de centros de prácticas de cada curso académico, que estará vigente durante todo el curso y se difundirá a través de la página web de la Facultad. La Oferta de centros de prácticas incluirá, como mínimo, la siguiente información: nombre del centro, dirección, plazas ofertadas, período de prácticas, horario y actividades a desarrollar.

4. La oferta de centros de prácticas será abierta y podrá modificarse en cursos sucesivos, una vez establecidos los correspondientes acuerdos. Los alumnos podrán proponer nuevos centros.

5. El Responsable de prácticas externas realizará la adjudicación de centros a los alumnos, de acuerdo con los principios de transparencia e igualdad de oportunidades.

6. La adjudicación de centros de prácticas se realizará, en sesión pública, de acuerdo a los siguientes criterios:

    a. Los centros de prácticas se asignarán teniendo en cuenta las preferencias manifestadas por el alumno en su solicitud.
    b. Las materias del título correspondiente superadas por el alumno.
    c. La nota media del expediente académico de los alumnos implicados (media ponderada que figura en el expediente del alumno).

7. Tendrán prioridad en la adjudicación los estudiantes de las prácticas curriculares y los estudiantes con discapacidad.

8. La Comisión de prácticas resolverá los posibles problemas derivados del proceso de adjudicación de centros a los alumnos.

9. Los estudiantes, una vez asignado el centro de prácticas, podrán recurrir, por causas justificadas, su asignación ante la Comisión de Prácticas, que resolverá en el plazo de diez días hábiles, asignándoles, si procede, una nueva plaza o rechazando el recurso.

10. Las empresas podrán contactar directamente con los estudiantes, por iniciativa propia, o solicitar estudiantes con unos determinados perfiles, debiendo aprobarse por la Comisión de Prácticas de la FDyC.

11. Los estudiantes, por su parte, podrán dirigirse a empresas con convenios de cooperación educativa previos e, incluso, sin convenio, que se tendrá que formalizar antes del comienzo de las prácticas.

Artículo 10. Desarrollo de las prácticas

1. Antes del inicio de las prácticas, los profesores designados como tutores académicos por la FDyC ofrecerán una sesión informativa sobre el funcionamiento de la asignatura, el tipo de centros que se ofertan, sus características generales y las normas de actuación, para orientar de este modo al alumno.

2. El estudiante realizará sus prácticas en el centro asignado de manera ininterrumpida desde su inicio, salvo autorización expresa por parte de la Comisión de Prácticas de la FDyC. El abandono no justificado por parte del estudiante ni autorizado por la Comisión, o el incumplimiento de la normativa vigente, conllevará la nota de "suspenso" en la correspondiente convocatoria.

3. Las prácticas se podrán interrumpir excepcionalmente por parte del centro de prácticas, del estudiante o de la Universidad de Extremadura por causas justificadas o por incumplimiento de alguna de las partes, debiendo realizarse un informe de los tutores y del estudiante, ante lo cual la Comisión resolverá. Si el responsable no es el estudiante, la Comisión le garantizará otro centro, en la medida de lo posible, y se le contabilizará, en todo caso, el tiempo ya realizado hasta la fecha de la interrupción. Si el responsable es el estudiante, se considerará como abandono no justificado y la nota de "suspenso" en esa convocatoria.

4. En el caso de las titulaciones de grado de la FDyC la carga lectiva total de las prácticas de cada una de las titulaciones es de 12 créditos ECTS, lo que equivale a un total de 300 horas, que se distribuyen del siguiente modo: 260 horas en el centro de prácticas y 40 en otras actividades

    - Las 260 horas del centro de prácticas, se distribuyen, por lo general, en 4 horas diarias, y suponen un total de 20 horas/semana en doce o trece semanas de prácticas. No obstante, el horario final será acordado entre el tutor del centro de prácticas y el alumno, de acuerdo a los intereses de ambos, y será comunicado posteriormente al tutor académico de la FDyC. En cualquier caso, el alumno estará sujeto al régimen y horario que se determine, permaneciendo bajo la supervisión del responsable que designe el centro.

    - Las 40 horas restantes se dedican a actividades de grupo grande (GG), seminario/laboratorio (S/L), tutorías programadas (TP) y estudio personal (EP), que se emplearán, fundamentalmente, para la realización de los informes y de la memoria final de prácticas, repartidos equitativamente entre las dos asignaturas en que se articulan las prácticas externas.

5. Al término de las prácticas, los dos tutores y el estudiante elaborarán, por separado, las encuestas de satisfacción y calidad de las prácticas en los formularios establecidos al efecto.

6. El alumno podrá realizar las prácticas fuera de la ciudad de Badajoz, o en cualquier lugar donde se encuentre un centro de prácticas que reúna las condiciones señaladas en esta normativa, si lo indica expresamente en la solicitud.

7. El alumno deberá guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad colaboradora y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante la estancia y finalizada ésta.

Artículo 11. Evaluación y certificación

1. Durante el desarrollo de las prácticas el tutor académico podrá solicitar al alumno la presentación de un informe de seguimiento intermedio que recoja el nivel de cumplimiento del plan formativo hasta una fecha determinada. Este informe podrá ser utilizado en la evaluación final de las prácticas.

2. Una vez finalizadas las prácticas, el alumno debe presentar una memoria final explicativa de las actividades realizadas. La memoria se entregará en el plazo establecido por el tutor académico, siguiendo las pautas marcadas por éste. Se redactará de acuerdo al modelo establecido (v. anexos 1 y 2). La existencia de párrafos plagiados en la memoria supone la no superación de las prácticas externas.

3. Concluidas las prácticas, el tutor del centro de prácticas debe emitir un informe de evaluación de la actividad desempeñada por el alumno.

4. La evaluación de las prácticas externas se realizará por el tutor académico. La evaluación se basará en la supervisión llevada a cabo por el tutor académico, el informe de seguimiento intermedio, el informe del tutor externo y la memoria presentada por el alumno.

5. Los alumnos que no superen las prácticas podrán matricularse en sucesivas convocatorias.

6. Una vez concluido el período de prácticas, los Centros emitirán una certificación de las mismas a los estudiantes (según modelo elaborado por la Universidad de Extremadura), además de recogerse en el Suplemento Europeo al Título (SET). Este certificado deberá recoger las características básicas de las prácticas realizadas, tanto las curriculares como las extracurriculares si las hubiera: denominación de la empresa, fechas y tiempo de duración, actividades desarrolladas y valoración global. Dicho documento será independiente del título académico obtenido por el alumno

7. Al finalizar las prácticas se valorará el desarrollo del proceso mediante la realización de una encuesta que se realizará entre los alumnos, los tutores externos y los tutores académicos en los cuestionarios establecidos al efecto. Dicha valoración permitirá detectar problemas e introducir mejoras en cursos sucesivos. Se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el *Proceso de Gestión de Prácticas Externas* (P/CL011_FDyC) de la FDyC.

Disposición adicional primera
Corresponderá a la Junta de Facultad el desarrollo, interpretación y resolución de cuantas cuestiones se planteen en la aplicación de la presente normativa.

Disposición adicional segunda
Corresponderá al Vicerrectorado con competencias en materia de docencia la resolución, en última instancia, de cuantas cuestiones se planteen en la aplicación de la presente normativa.

Disposición adicional tercera
Se emplearán los formularios y modelos de documentos establecidos en el procedimiento regulador de este proceso (P/CL011_FDyC).

Disposición adicional cuarta
La Comisión de Prácticas y la Comisión de Garantía de Calidad del Centro podrán modificar y actualizar los documentos anexos a esta normativa y los formularios y modelos de documentos del procedimiento correspondiente.

Disposición final
Esta normativa entrará en vigor a partir de su aprobación por la Junta de Facultad.

ANEXO 1.

RECOMENDACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS MEMORIAS DE PRÁCTICAS

GUÍA PARA EL ALUMNO

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

Recomendaciones para la elaboración de la memoria de prácticas externas

Guía para el alumno

BADAJOZ
2016

CONTENIDO DE LA GUÍA

1. Introducción
2. Estructura y contenido
3. Extensión
4. Formato
5. Presentación
6. Tablas, figuras, gráficos e ilustraciones en el texto
7. Bibliografía
8. Plantilla

1. INTRODUCCIÓN

La finalidad de esta guía es proporcionar a los alumnos de los títulos de Grado y Máster de la Facultad de Ciencias de la Documentación y la Comunicación de la Universidad de Extremadura un conjunto de recomendaciones para la elaboración de la memoria que deben presentar a finalizar sus prácticas externas.

Las prácticas externas se configuran como una actividad en la cual el alumno puede aplicar en una institución pública o privada las habilidades teórico-prácticas adquiridas a lo largo del correspondiente título. De este modo el alumno entra en contacto con la práctica profesional y puede conocer de cerca la realidad laboral de su potencial entorno de trabajo, contrastando y ampliando los conocimientos adquiridos.

La memoria de prácticas debe ser un documento que refleje las actividades realizadas. De forma general, el artículo 14 del RD 1707/2011 establece la información básica que debe presentar la memoria.

2. ESTRUCTURA Y CONTENIDO

- La memoria de prácticas será un trabajo individual, original, que se ajustará a las siguientes pautas.

- La estructura de memoria de prácticas presentada a continuación es orientativa. En todo momento se seguirán las directrices del tutor académico.

- La memoria de prácticas constará de las siguientes partes:
    - Portada
    - Prólogo
    - Índice General
    - Lista de siglas y abreviaturas empleadas
    - Introducción
    - Descripción de las prácticas
    - Valoración de las prácticas
    - Conclusiones
    - Bibliografía
    - Apéndices

  De forma detallada, se presenta a continuación el contenido de cada parte.

- **PORTADA**.
  Contará con los siguientes elementos:
    - Datos institucionales (Nombre de la Universidad y de la Facultad)
    - Título (debe incluir el nombre de la institución en la que se han desarrollado las prácticas externas.
    - Nombre completo del alumno autor de la Memoria
    - Titulación académica
    - Curso
    - Período de prácticas
    - Tutor externo o tutores externos. Se indicará el nombre de los tutores designados por el centro en el que se han realizado las prácticas, indicando el cargo de cada uno de ellos.
    - Tutor académico
    - Lugar y año de presentación

- **PRÓLOGO**.
  Breve presentación de la memoria en la que se indicará:
  - Objetivos que se pretendían alcanzar con las prácticas externas
  - Razones por las que se eligió el centro de prácticas
  - Metodología seguida por el alumno para la elaboración de la memoria.
  - Agradecimientos a personas e instituciones.

- **ÍNDICE.**
  Debe reflejar, de forma detallada, la estructura de la Memoria de prácticas.

- **ÍNDICE DE FIGURAS.**
  Si en el texto de la memoria se incluyen figuras tales como fotografías, gráficos o elementos similares, se elaborará un índice de figuras, en el que consten los siguientes datos:
  - Número de la figura
  - Título de la figura
  - Página

- **TABLA DE SIGLAS Y ABREVIATURAS.**
  Si en el texto de la memoria se han utilizados siglas y abreviaturas, se incluirá una tabla en la que consten, en orden alfabético, los siguientes datos:
  - Sigla o abreviatura
  - Forma desarrollada de la sigla o abreviatura.

- **INTRODUCCIÓN**.
  La introducción tiene como fin presentar el contexto en que se han desarrollado las prácticas. Se tratarán los siguientes aspectos:
  - Descripción general del centro de prácticas (origen, evolución, funciones, estructura).
  - Descripción general de los servicios donde se ha desarrollado el trabajo.
  - Breve presentación de las partes que integran la memoria.

- **DESCRIPCIÓN DE LAS PRÁCTICAS**.
  Descripción detallada de las actividades realizadas:
  - Actividades desempeñadas. Relación y explicación de las actividades llevadas a cabo en el centro, de los puntos fuertes y también de los problemas y dudas planteados, así como el procedimiento seguido para su resolución, incorporando ejemplo, comentarios, valoraciones y aportaciones personales.
    En el caso de continuar con una labor ya iniciada por grupos de prácticas anteriores, se comentará el estado de la misma, y el punto en que se parte en esta ocasión.
  - Análisis de la coincidencia de los conocimientos teóricos recibidos durante la carrera y de las prácticas realizadas. El análisis puede hacerse a partir de la valoración de la utilidad de las asignaturas cursadas para las actividades desempeñadas.
  - Atención recibida por parte del centro de prácticas y valoración del asesoramiento recibido.

- **CONCLUSIONES.**
  Valoración personal del programa de prácticas desarrollado en la institución y sugerencia de posibles mejoras.

- **BIBLIOGRAFÍA.**
  Fuentes usadas para la elaboración de la memoria.

- **APÉNDICES Y GRÁFICOS.**
  Como complemento al texto presentado pueden añadirse los apéndices que se estime apropiados, siempre que tengan una relación directa con las actividades desempeñadas.

  Podrá presentarse en forma de apéndice cualquier otro material (textual, gráfico o audiovisual) que se estime procedente.

3. EXTENSIÓN

- La memoria de prácticas tendrá una extensión mínima de 3500 palabras.

4. FORMATO

- El trabajo se presentará con el siguiente formato:

  - ✓ **Tamaño de páginas**: A4. Este tamaño podrá variar para elementos concretos (tablas o figuras de dimensiones especiales).

  - ✓ **Alineación**: justificada

  - ✓ **Configuración de la página**:
    - Margen superior e inferior: 2,5 cm.
    - Margen derecho e izquierdo: 3 cm.
    - Margen izquierdo para encuadernación: 0,5 cm.

  - ✓ **Tipo de letra**: *times new roman, 12 puntos* (o equivalente: *arial, calibri, garamond* y fuentes similares*).*

  - ✓ **Intelineado del texto**: 1,5 líneas, 6 pt. entre párrafos

  - ✓ **Sangría**: en la primera línea en todos los párrafos

  - ✓ **Paginación**. La paginación de los elementos preliminares será diferente del resto del trabajo.

- Las recomendaciones apuntadas son de carácter general, los estilos de texto detallados se recogen en la siguiente tabla:

Tabla 1. Estilos de texto

Estilo	Tipo de letra	tamaño	tipo	Alineación	Sangía izquierda	Espaciado anterior	Espaciado posterior	Interlineado
Normal	Times	12	Normal	Justificada	Sí	12 pt.	12 pt	1,5
Título 1	Times	14	Negrita	Izquierda	No	36 pt.	12 pt.	1,5
Título 2	Times	13	Negrita	Izquierda	No	22 pt.	12 pt.	1,5
Título 3	Times	12	Negrita	Izquierda	No	22 pt.	12 pt.	1,5
Epígrafe	Times	12	Cursiva	Izquierda	No	18 pt.	12 pt.	1,5
Encabezado	Times	10	Cursiva	Izquierda	No	0 pt.	0 pt	Sencillo
Pie de página	Times	10	Normal	Justificada	No	6 pt.	6 pt.	Sencillo
Bibliografía	Times	11	Normal	Justificada	No	6 pt.	6 pt.	Sencillo

5. PRESENTACIÓN

- La memoria se entregará en formato impreso (encuadernada) y en formato digital al tutor académico de la Facultad.

6. TABLAS, FIGURAS, GRÁFICOS E ILUSTRACIONES EN EL TEXTO

- Las tablas, figuras, gráficos y, en general, cualquier tipo de ilustraciones se presentarán acompañadas de una leyenda en la que se indique: el número de figura, el título y la fuente usada. Por ejemplo:

  Fig. 1. *Organigrama de…* (Fuente: elaboración propia).

- En el caso de las tablas la leyenda se situará en la parte superior. En el caso de las figuras la leyenda se situará en la parte inferior.

7. BIBLIOGRAFÍA

- Las referencias bibliográficas de la bibliografía final pueden ser ordenadas alfabéticamente en una sola secuencia o pueden ser clasificadas por tipos de recursos y fuentes de información.

- Para la elaboración de las referencias bibliográficas se recomienda utilizar la siguiente norma: Norma UNE-ISO 690:2013. *Información y documentación. Directrices para la redacción de referencias bibliográficas y de citas de recursos de información*. Madrid: AENOR, 2013. Esta norma contiene recomendaciones para la elaboración de las referencias de los siguientes tipos de fuentes:
  - Libros impresos y publicaciones monográficas similares
  - Libros electrónicos y publicaciones monográficas en línea
  - Contribuciones dentro de publicaciones monográficas impresas
  - Contribuciones dentro de publicaciones monográficas en línea
  - Publicaciones seriadas impresas
  - Publicaciones seriadas en línea
  - Contribuciones dentro de publicaciones seriadas en línea
  - Sitios web completos
  - Contribuciones concretas o partes de un sitio web
  - Mensajes electrónicos
  - Software

- Películas, vídeos y emisiones de televisión
- Obras gráficas
- Mapas
- Grabaciones sonoras
- Partituras musicales
- Patentes

- Dependiendo del modo empleado para citar la bibliografía en el texto, las referencias pueden ser adaptadas al sistema APA.

- Se presenta, a continuación, una relación de ejemplos de referencias bibliográficas (todas ellas, excepto la primera, han sido extraídas de la norma UNE-ISO 690:2013)

✓ **Libros impresos y monografías similares**

VARGAS LLOSA, Mario. *El sueño del celta.* 2ª ed. Madrid: Alfaguara, Santillana, 2010.

✓ **Libros electrónicos y publicaciones monográficas en línea**

BAUM, L. Frank. *The Wonderful Land of Oz* [en línea]. Etext no. 17426. Read by Roy TRUMBULL. Project Gutenberg, 2005 [consulta: 2 abrel 2006]. Formato MP3, 4.08 MB. Disponible en http://www.gutenberg.org/files/17426/17426-mp3/17426-mp-3-chap10.mp3.

✓ **Contribuciones en publicaciones monográficas**

SMITH, C. Problems of information studies in history. En: S. STONE, ed. *Humanities information research.* Sheffield: CRUS, 1980, pp. 27-30

✓ **Artículos de revistas (referencias en publicaciones seriadas impresas**)

STIEG, M.F. The information nedds of historians. *College and Research Libraries.* 1981, 42 (6), 549-560. ISSN 0010-0870.

✓ **Artículos de revistas electrónicas (referencias en publicaciones seriadas en línea)**

STRINGER, John A., et al. Reduction of RF-induced sample heating with a scroll coil resonator structure for solid-state NMR probes. *Journal of Magnetic Resonance* [en línea]. Elsevier. March 2005, vol. 173 (1), 40-48 [consulta: 18 julio 2006]. Disponible en: doi:10.1016/j.jmr.2004.11.015

✓ **Sitios web**

Words Without Borders: the online magazine for international literature. PEN American Center, © 2005 [Consulta: 12 julio 2006]. Disponible en: http://www.wordswithoutborders.org.

✓ **Películas, vídeos y emisiones de televisión**

The last command [película muda]. Directed by Josef VVON STERNBERG. Paramount Pictures, 1928. London: distributed in the UK by Universal International Pictures (UK)

8. PLANTILLA

- Para facilitar la elaboración de la memoria puede ser utilizada la plantilla diseñada al efecto.

ANEXO 2.

PLANTILLA PARA LA MEMORIA DE PRÁCTICAS EXTERNAS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

MEMORIA DE PRÁCTICAS EXTERNAS REALIZADAS EN [NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EN QUE SE HAN REALIZADO LAS PRÁCTICAS]

[Nombre y apellidos del alumno]

[Grado o Máster en –nombre del título-]
Curso [año inicial/año final].
[nº] semestre

TUTOR EXTERNO
[nombre, apellidos y cargo del tutor externo]
TUTOR ACADÉMICO
[nombre y apellidos del tutor académico]

BADAJOZ
[AÑO]

PRÓLOGO

PRÓLOGO

Breve presentación de la memoria en la que se indicará:

- Objetivos que se pretendían alcanzar con las prácticas externas
- Razones por las que se eligió el centro de prácticas
- Metodología seguida por el alumno para la elaboración de la memoria.
- Agradecimientos a personas e instituciones.

ÍNDICE GENERAL

Índice de [figuras] ..... **¡Error! Marcador no definido.**

Siglas y acrónimos..... **¡Error! Marcador no definido.**

1 INTRODUCCIÓN ..... **¡Error! Marcador no definido.**

2 DESCRIPCIÓN DE LAS PRÁCTICAS..... **¡Error! Marcador no definido.**
2.1 Actividades desempeñadas..... **¡Error! Marcador no definido.**
2.2 Relación entre la formación recibida y las actividades realizadas **¡Error! Marcador no definido.**
2.3 Atención y asesoramiento recibido..... **¡Error! Marcador no definido.**

3 CONCLUSIONES ..... **¡Error! Marcador no definido.**

4. BIBLIOGRAFÍA..... **¡Error! Marcador no definido.**

Anexo [nº]..... **¡Error! Marcador no definido.**

ÍNDICE DE [FIGURAS]

[Dependiendo del contenido de la memoria se podrá elaborar o no. Se trata de un índice que se genera automáticamente si se introducen las etiquetas de figuras correctamente]

Figura 1: [*Título de la figura*] 6

ÍNDICE DE FIGURAS

Si en el texto de la memoria se incluyen figuras tales como fotografías, gráficos o elementos similares, se elaborará un índice de figuras, en el que consten los siguientes datos:

- Número de la figura
- Título de la figura
- Página

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

[Relación de siglas y acrónimos empleados a lo largo de la memoria. Se incluye un ejemplo]

[UEx] [Universidad de Extremadura]

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

Si en el texto de la memoria se han utilizado siglas y abreviaturas, se incluirá una tabla en la que consten, en orden alfabético, los siguientes datos:

- Sigla o abreviatura
- Forma desarrollada de la sigla o abreviatura.

1. INTRODUCCIÓN

INTRODUCCIÓN

La introducción tiene como fin presentar el contexto en que se han desarrollado las prácticas. Se tratarán los siguientes aspectos:

- Descripción general del centro de prácticas (origen, evolución, funciones, estructura).
- Descripción general de los servicios donde se ha desarrollado el trabajo.
- Breve presentación de las partes que integran la memoria.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS PRÁCTICAS

2.1 Actividades desempeñadas

2.2 Relación entre la formación recibida y las actividades realizadas

2.3 Atención y asesoramiento recibido

DESCRIPCIÓN DE LAS PRÁCTICAS

Descripción detallada de las actividades realizadas:

- Actividades desempeñadas. Relación y explicación de las actividades llevadas a cabo en el centro, de los puntos fuertes y también de los problemas y dudas planteados, así como el procedimiento seguido para su resolución, incorporando ejemplo, comentarios, valoraciones y aportaciones personales.
  En el caso de continuar con una labor ya iniciada por grupos de prácticas anteriores, se comentará el estado de la misma, y el punto en que se parte en esta ocasión.
- Análisis de la coincidencia de los conocimientos teóricos recibidos durante la carrera y de las prácticas realizadas. El análisis puede hacerse a partir de la valoración de la utilidad de las asignaturas cursadas para las actividades desempeñadas.
- Atención recibida por parte del centro de prácticas y valoración del asesoramiento recibido.

[Se incluye a continuación un ejemplo orientativo de una figura. Para que los índices se generen correctamente los títulos de tablas y figuras se tienen que insertar seleccionándola y con el botón secundario insertar título]

Figura 1: [*Título de la figura*] (Fuente: [fuente de los datos]

3. CONCLUSIONES

CONCLUSIONES

Valoración personal del programa de prácticas desarrollado en la institución y sugerencia de posibles mejoras.

5. BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA

Fuentes usadas para la elaboración de la memoria.

La bibliografía de la memoria se elaborará siguiendo las pautas de la última versión de la norma UNE-ISO 690.

ANEXO [Nº]

[TÍTULO DEL ANEXO]

ANEXOS (APÉNDICES Y GRÁFICOS)

Como complemento al texto presentado pueden añadirse los apéndices que se estime apropiados, siempre que tengan una relación directa con las actividades desempeñadas.